



NACIONAL



**DECISION ADMINISTRATIVA 98/2008**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Contrataciones del Estado. Aprobación de contratos de locación de servicios. Excepción de lo dispuesto por el art. 7° del anexo del dec. 1184/2001.  
del 15/04/2008; Boletín Oficial 17/04/2008

VISTO los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001 y sus modificatorios, 577 del 7 de agosto de 2003 y 149 del 22 de febrero de 2007 y el Expediente N°1-2002-19948/07-4 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la propuesta de excepción a las prescripciones del artículo 7° del anexo I del Decreto N°1184/01 y sus modificatorios, formulada por el citado Ministerio para contratar, con carácter de locación de servicios, al personal nominado en la planilla que como Anexo I se incorpora al presente acto administrativo.

Que por el Decreto N°577/03, modificado por su similar N°149/07, se estableció que toda contratación encuadrada en las prescripciones del Decreto N°491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100.-).

Que el personal comprendido en la presente medida ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Circular N°4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD para atender el gasto que demanda la contratación del personal comprendido en el Anexo I de la presente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, el Decreto N°577/03, modificado por su similar N°149/07, y por el artículo 7° del Anexo I del Decreto N°1184/01 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL JEFE**

**DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

Artículo 1°- Exceptúase al MINISTERIO DE SALUD de lo dispuesto por el artículo 7° del Anexo I del Decreto N°1184/01, al solo efecto de posibilitar la contratación del personal que se detalla en el Anexo I de la presente Decisión Administrativa.

Art. 2°- Danse por aprobados los contratos de locación de servicios celebrados entre el MINISTERIO DE SALUD y las personas que se mencionan en el Anexo I de la presente medida, por el término, Función. Rango y honorario mensual que se detallan para cada caso.

Art. 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con

cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes asignados al MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto A. Fernández; María Graciela Ocaña.

#### PLANILLA ANEXO I A LA DECISION ADMINISTRATIVA 98

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FUNCION Y RANGO	DEDIC.	HONORARIO MENSUAL SEGUN DEDICACION
-------------------	-------------------------------------	-----------------	--------	------------------------------------

SUBSECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA

PERIODO DE CONTRATACION: 01/01/2008 al 31/12/2008

RAMON, Cintia Viviana	DNI 18.043.347	Consultor A - II	100%	\$ 3.610,00
MURPHY, Rubén Alberto	DNI 16.550.122	Consultor A - II	100%	\$ 3.610,00

